



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 26 de julio de 2006

ACTA N° 4807

Pág. 1

DIVISION REGIONALES

- N° 1 -

EXPEDIENTE N° 27.564.
PUEBLO SAN JAVIER (RIO NEGRO).
MANZANA "N" - SOLAR 4.
BASILIO LUCJANCZUK, EX -TITULAR.

VISTO: las actuaciones que integran este expediente y las del Expediente N° 50.669;-----

RESULTANDO: 1°) que en anteriores oportunidades se elevaron a consideración del Directorio estas actuaciones en razón de que el señor Lucjanczuk solicitaba que se efectuara un resarcimiento por el solar cuyo compromiso se rescindió, o se le entregara otro a cambio (fs.29-30);-----

2°) que se elevó a consideración del Directorio informe Jurídico al respecto, elaborado por la Doctora Ana Batovsky del que se desprende que: "A juicio de la informante: I) desde el punto de vista jurídico no corresponde, atento lo narrado en los numerales anteriores la compensación con la entrega de otro predio. II) desde el punto de vista social correspondería que se estudiara la situación de ese predio y su utilidad para el Instituto atento a las disposiciones de la Ley 11.029. III) si el mismo no fuera de utilidad para el Ente se podría contemplar las necesidades del señor Basilio Lucjanczuk realizándose un estudio de su situación familiar, estableciéndose una prioridad al mismo para la ocupación del predio" (fs.54vta.-55);-----

3°) que por Resolución N° 6 del Acta N° 4784 de fecha 08/02/06 se dispuso: "1°) Que con trámite urgente la Regional San Javier informe sobre el estado de ocupación del solar N° 4 de la manzana "N" del Pueblo San Javier. 2°) Cumplido, vuelva."(fs.57vta.);-----

4°) que el 22/02/06 la Regional San Javier informó que el Solar 4 de la Manzana "N" fue cedido a la Junta Local de San Javier y en él fueron construidas viviendas por parte de MEVIR (fs.59);-----

5°) que por Resolución N° 12 del Acta N° 4797 de fecha 3/5/06 se dispuso: "Vuelva con informe de División Regionales acerca de si el colono Basilio Lucjanczuk ha resuelto su carencia de vivienda; si en el solar N° 4 de la manzana "N" del pueblo "San Javier" existen construcciones y si hay alguna vivienda desocupada en la zona" (fs.66);-----

6°) que la Regional San Javier informa que el ex colono tiene solucionado su problema de vivienda ya que reside en la fracción N° 140 de la Colonia "Doctor Luis A. de Herrera" junto a su hijo, a quien transfirió con fecha 1/11/92 (Exp. N° 48079), habiéndose autorizado recientemente la construcción de una vivienda por MEVIR (fs.68);-----

7°) que como se informó en el solar citado se construyeron viviendas por parte de MEVIR y en estos momentos no hay ninguna desocupada en la zona (fs.68);-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 26 de julio de 2006

ACTA N° 4807

Pág. 2

ATENTO: a lo informado por el Departamento Jurídico-Contencioso y a que en el aspecto social la demanda del colono se encuentra satisfecha;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos):-----
No hacer lugar a lo solicitado por el colono Basilio Lucjanczuk, ex-titular del solar N° 4 –Manzana N del Pueblo San Javier.-----

- N° 2 -

EXPEDIENTE N° 55.672 (2ª PARTE).
COLONIA “INGENIERO AGRONOMO LUIS CARRIQUIRY”
(SAN JOSE). FRACCIONES Nos. 30 Y 31
BALDOMIRO POLEDO y NELSI DONZET, ARRENDATARIOS.
FRACCION N° 19. NELSI DONZET, ARRENDATARIA.

VISTO: las actuaciones que anteceden;-----
RESULTANDO: 1°) que en el estado de la cuenta de los colonos figura: fracción N° 30: a mayo/06 una deuda de \$ 132.327 por arrendamientos vencidos entre abril/96 y abril/06, lo que ha generado \$ 280.525 de intereses de mora; hay un saldo acreedor de \$ 2.510 valor enero/05 en refinanciación no contabilizado; fracción N° 31: a mayo/06 una deuda de \$ 131.468 por arrendamientos vencidos desde abril/96, lo que había generado \$ 346.628 de intereses de mora; fracción N° 19: a mayo/06 una deuda de \$ 52.561 por arrendamientos vencidos desde abril/04, lo que había generado \$ 11.831 de intereses de mora y 12 cuotas vencidas de refinanciación de \$ 1.490 c/u entre mayo/05 y abril/06 (\$ 2.102 de intereses de mora) así como cuotas mensuales no vencidas hasta mayo/12;-----
2°) que en octubre/04 el señor Baldomiro Poledo solicitó ceder su cotitularidad a favor de su cuñada, la señora Nelsi Donzet de Poledo, quien se haría cargo de las mejoras incorporadas y de las sumas adeudadas, en razón de su deseo de acogerse a los beneficios jubilatorios (fs.2 y 4);-----
3°) que por Resolución N° 20 del Acta N° 4776 de fecha 23/11/05 (numerales 2° a 4°) se dispuso: “.....2°) No hacer lugar a lo solicitado por el señor Baldomiro Poledo y la señora Nelsi Donzet. 3°) Contra la entrega de las fracciones Nros. 19 y 30 de la Colonia “ Ingeniero Agrónomo Luis Carriquiry” en un plazo de sesenta días, dar por canceladas las deudas que mantienen por su ocupación, mediante el derecho indemnizatorio que pudiera corresponderles por las mejoras a ellas incorporadas. 4°) Hacer saber a la señora Nelsi Donzet que, cumplido el numeral anterior, el Ente está dispuesto a considerar su situación y su permanencia como arrendataria de la fracción N° 31 de la misma Colonia”;-----
4°) que el 17/1/06 los colonos solicitaron reconsideración de lo dispuesto, en razón de que las fracciones estaban sembradas y la señora Donzet estaba dispuesta a refinanciar su deuda;-----
5°) que en la oportunidad, la Regional San José informó negativamente acerca de lo solicitado, e incluso de una eventual refinanciación de su deuda, basado en su trayectoria como productora (fs.112);-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 26 de julio de 2006

ACTA N° 4807

Pág. 3

6°) que por Resolución N° 20 del Acta N° 4784 de fecha 8/2/06 se dispuso: "No hacer lugar a lo solicitado por los colonos Baldomiro Poledo y Nelsi Donzet, manteniéndose lo dispuesto por Resolución N° 20 del Acta N° 4776 de noviembre de 2005;-----

7°) que la señora Donzet fue notificada el 20/2/06 (fs.123) y el 21/4/06 la Regional San José informaba que los colonos no dieron cumplimiento a lo dispuesto;-----

8°) que elevado a consideración del Directorio, se adoptó la Resolución N° 10 del Acta N° 4798 de fecha 10/5/06, que estableció: "Vuelva informado una vez estudiada la situación de endeudamiento y su capacidad de pago en el marco del Programa de Reformulación de Deudas, Refinanciación y Mejora de la Gestión de Cobro, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días";-----

CONSIDERANDO: 1°) que el 21/6/06 la señora Donzet solicita plazo para abonar la renta vencimiento 4/06 hasta octubre/06 y que se refinance el saldo en la mayor cantidad de cuotas posibles;-----

2°) que el informe técnico realizado obra de fojas 155 a 156;-----

3°) que se agrega el recálculo estimado realizado para cada fracción por separado de fojas 159 a 163;-----

ATENTO: a lo expuesto:-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos):-----

Pase a la Contadora Inés Sanz de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 32 del Acta N° 4792 de 29 de marzo de 2006.-----

- N° 3 -

EXPEDIENTE N° 56.415.

INMUEBLE N° 598 (SAN JOSE).

FRACCION N° 9 . SUPERFICIE: 23 HAS. 1.089 MC.

TIPIFICACION: LECHERA. JULIO H. CABRERA.

MODIFICACION DE RESOLUCION N° 17 DEL ACTA N° 4792.

VISTO: que por Resolución N° 17 del Acta N° 4792 de fecha 29/03/06 se dispuso: "Autorizar al señor Julio Cabrera, promitente comprador de la fracción N° 9 del Inmueble N° 598 a transferir el compromiso de compra venta a favor del señor Jorge Augusto Munchs Parodi (Solicitante de Tierra N° 190/06) en las condiciones pactadas";-----

RESULTANDO: que el Departamento Notarial informa el 10/07/06 que la Escribana María Teresa Gazzo autorizó la escritura de compraventa de la fracción N° 9 del Inmueble N° 598 el 04/06/02, por lo que debe rectificarse la Resolución N° 17 del Acta N° 4792;-----

ATENTO: a lo informado;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos):-----

Modifícase la Resolución N° 17 del Acta 4792 de fecha 29/03/06 la que quedará redactada de la siguiente forma:-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 26 de julio de 2006

ACTA N° 4807

Pág. 4

Autorizar al señor Julio Héctor Cabrera Martínez a enajenar la fracción N° 9 del Inmueble N° 598 al señor Jorge Augusto Munchs Parodi (Solicitante de Tierra N° 190/06) en las condiciones pactadas, debiendo comunicar la fecha de la correspondiente escrituración.-----

- N° 4 -

EXPEDIENTE N° 56.614.

COLONIA "DOCTOR BERNARDO P. BERRO" (CANELONES).

FRACCION N° 61. SUPERFICIE: 36 HAS. 9.478 MC.

TIPIFICACION: GRANJERA. RENTA/06: \$ 28.239.

LUIS GONZALEZ, ARRENDATARIO.

VISTO: las actuaciones que integran este expediente y las de los Expedientes Nos. 53.803 y 56.584;-----

RESULTANDO:1°) que el colono adeuda \$ 113.483. por arrendamientos vencidos entre abril/02 y abril/06 y \$ 60.017 por cuatro cuotas vencidas de Refinanciación, todo lo cual ha generado \$ 136.079 de intereses de mora (fs.8);-----

2°) que la fracción N° 61 está conformada por la conjunción de lo que anteriormente eran 3 predios, a saber:

- Ex - fracción N° 61 Padrón 55.447 Superficie 18 hás 6339 mc.
- Ex - fracción N° 62 Padrón 55.446 Superficie 8 hás 8301 mc.
- Ex - fracción N° 36 Padrón 55.445 Superficie 8 hás 4838 mc.

3°) que en diciembre/01 el colono solicitó autorización para transferir el área correspondiente a la ex - fracción 61 (18 hás 6339 mc.), -manteniendo el resto-, al señor Jorge Humberto González González (Solicitante de Tierra N° 344/01), para encarar mejor la explotación y el pago de la deuda (fs.1 del Exp. 53.803);-----

4°) que por Resolución N° 30 del Acta N° 4581 de fecha 6/2/02, numerales 1°, 2° y 3° se dispuso: "1°) Autorizar la subdivisión de la actual fracción N° 61 en dos lotes, uno de aproximadamente 18 Hás 6.000 m.c. igual a la ex - fracción que llevaba antes el mismo número, que ahora mantendrá, y otro de aproximadamente 17 Hás. 3.000 m.c. compuesto por las ex - fracciones Nos. 62 y 36, que pasará a denominarse con el N° 62.- 2°) Previo pago del 50% de las sumas adeudadas, autorizar al señor Luis González a transferir el arrendamiento de la nueva fracción N° 61 (Padrón N° 55.447), de la Colonia "Doctor Bernardo P. Berro", a favor del señor Jorge Humberto González González (Ficha de Solicitante de Tierra N° 344/01), quien deberá hacerse cargo de las mejoras incorporadas y cumplir con las exigencias que prevé la Ley N° 11.029.- 3°) Para el pago del saldo adeudado del vale, autorizar la confección de un nuevo documento en iguales condiciones, a nombre del señor Luis González, quien permanecerá como arrendatario de la nueva fracción N° 62.-...." (fs. 9vta - 10 del Expediente N° 53.803);-----

5°) que el 14/6/02 el postulante desistió de la transferencia autorizada (fs.19 del Expediente N° 53.803);-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 26 de julio de 2006

ACTA N° 4807

Pág. 5

- 6°) que por Resolución N° 12 del Acta N° 4610 de fecha 20/8/02 se dispuso: "1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 30 del Acta N° 4581 de fecha 6/2/02.- 2°) Mantener vigilancia acerca de la evolución de la explotación del predio y del cumplimiento de las obligaciones con el Instituto Nacional de Colonización, por parte del señor Luis González, debiendo volver informado en el plazo de un año.-" (fs.23 del Expediente N° 53.803);-----
- 7°) que el 17/6/05 el colono solicitó autorización para transferir el área correspondiente a la ex - fracción N° 61 (18 há. 6339 m.c.) al señor César Marcelo Moron Maldonado (Solicitante de Tierra N° 452/05), en razón de no poder trabajar toda la superficie (fs.28 del Expediente N° 53.803);-----
- 8°) que el postulante se hacía cargo de la deuda que se mantenía por arrendamientos de esa superficie, y proponía abonarla al contado, sin intereses de mora (sólo capital), en tanto que el actual colono continuaría siendo responsable por la deuda del resto del área (capital, intereses y refinanciación), abonándola en la forma que acordara con el INC (fs.29 del Expediente N° 53.803);-----
- 9°) que por Resolución N° 15 del Acta N° 4759 de fecha 3/8/05 se dispuso: "1°) No acceder a la transferencia solicitada por el colono Luis González, arrendatario de la fracción N° 61 de la Colonia "Doctor Bernardo P. Berro". 2°) Intimar el pago de las sumas adeudadas y solicitar la entrega de la referida fracción en un plazo de treinta días, vencido el cual se iniciarán las medidas judiciales correspondientes". (fs. 41 del Expediente N° 53.803)-----
- 10°) que el 20/1/06 el colono se presentó en la Regional Canelones solicitando entregar la ex - fracción N° 61, libre de deuda y continuar explotando las ex-fracciones Nos. 36 y 62, proponiendo abonar la deuda que mantiene por la ocupación de las mismas, refinanciada de acuerdo con el Plan de Reformulación de Deudas (fs. 4 del Expediente N° 56.584);-----
- 11°) que el 5/6/06 el señor González solicita que se autorice a incorporar como co-titular del arrendamiento, al señor Pablo Antonio González Esteiro (Solicitante de Tierra N° 312/04, cuya ficha se agrega por cordón), pero, en los hechos, éste se haría cargo de la ex - fracción 61, en tanto que el actual colono quedaría como titular de las ex -fracciones Nos. 36 y 62 (fs.2);-----
- 12°) que el actual colono tiene 63 años y reside en el predio con su hija de 29 años, (recientemente falleció su esposa), y no desarrolla otras actividades ajenas a la explotación (fs.3);-----
- 13°) que declara un capital en semovientes de \$ 110.700 (4 vacas, 2 terneros, 4 bueyes, 4 cerdas madres, 1 padrillo, 12 lechones y 60 aves) (fs.4) y en herramientas de \$ 34.200 (fs.5), en tanto que el valor de las mejoras incorporadas se estima en \$ 58.660 (fs.6);-----
- 14°) que el postulante tiene 39 años, es divorciado (tiene dos hijos que viven con su madre), pero vive actualmente en concubinato, y es ocupante de un predio de 20 há donde desarrolla ganadería, para lo que dispone de un capital en semovientes de \$ 122.500 (20 vacas, 1 toro y 1 potro);-----
- 15°) que se informa en Sala el recálculo estimado de la deuda del colono;-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 26 de julio de 2006

ACTA N° 4807

Pág. 6

CONSIDERANDO: 1°) que la Regional Canelones informa que el colono ha tenido algunos problemas de salud, que le han impedido trabajar adecuadamente los predios, y realiza una explotación hortícola, complementada con cerdos y gallinas, sobre todo en las áreas correspondientes a las ex - fracciones Nos. 32 y 62, destinando el área de la ex - fracción N° 61 a pastoreo (fs. 6);-----
2°) que el postulante reúne condiciones para acceder a una fracción del INC, estimando que si bien se plantean problemas de escala con respecto al rubro propuesto, tiene recursos escasos pero suficientes para esta operación;-----
3°) que la pasante Ingeniera Agrónoma Cecilia Santos realizó a abril/06 un informe de la situación del predio, estimando que, en lo que respecta al colono, si bien esto no sería una solución de fondo, le permitiría continuar en el campo mientras se instrumentan medidas de carácter más general, para la toda la zona en que está inserto, a través acciones interinstitucionales (fs.5-6 del Expediente N° 56.584);-----
ATENTO: a que la incorporación del señor Pablo Antonio González Esteiro se trataría de una forma indirecta de acceder a la adjudicación de una fracción;-----
EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos):-----
Postergar su consideración.-----

- N° 5 -

EXPEDIENTE N° 56.652.

COLONIA "DOCTOR HORACIO ROS DE OGER"

(PAYSANDU). FRACCION N° 12.

SUPERFICIE: 498 HAS. 6.774 MC. TIPIFICACION: LECHERA.

SERGIO KUCHARSKI, PROMITENTE COMPRADOR.

VISTO: las actuaciones que integran este expediente;-----
RESULTANDO: 1°) que en el estado de cuenta del colono figura saldo cero (fs.6);----
2°) que el señor Sergio Kucharski solicita autorización para arrendar parte del predio al señor Manuel Abraham (Solicitante de Tierra N° 234/06), en razón de su deseo de acogerse a los beneficios jubilatorios;-----
3°) que se pactó arrendar unas 410 hás al precio anual de U\$S 45/há. pagaderos a semestre adelantado (fs.3-5);-----
4°) que el resto del campo sería trabajado por un hijo del colono que reside con él y varias instalaciones serían de uso común;-----
5°) que el postulante tiene 36 años, es casado, con dos hijos menores, es Ingeniero Agrónomo y reside en un campo de propiedad de su esposa (52 has.) lindero a la Colonia "Ingeniero José Acquistapace";-----
6°) que explota unas 330 hás arrendadas y 400 hás a pastoreo, donde realiza invernada y agricultura (cebada y trigo) para lo cual cuenta con un capital en semovientes de U\$S 99.140 y en herramientas y maquinaria de U\$S 50.500 y declara una deuda a vencer en 7/07 de U\$S 30.000 por compra de ganado;-----
CONSIDERANDO: 1°) que la Regional Paysandú entiende que reúne condiciones para la operación planteada;-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 26 de julio de 2006

ACTA N° 4807

Pág. 7

2°) que por lo expuesto opina que podría accederse a lo solicitado;-----
ATENTO: a lo informado;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos):-----

Previa suscripción del contrato de compraventa de la Fracción N° 12 de la Colonia "Doctor Horacio Ros de Oger", autorizar al colono Sergio Kucharski a arrendar 410 Hás. aproximadamente de la fracción referida al señor Manuel Abraham (Solicitante de Tierra N° 234/06), quien deberá cumplir las disposiciones de la Ley N° 11.029.-----

DIVISION APOYO TECNICO

- N° 6 -

EXPEDIENTE N° 56.483.

COLONIA "DOCTOR BALTASAR BRUM" (PAYSANDU).

INMUEBLE N° 615. OFERTA PARA SU ADQUISICION.

VISTO: el interés manifestado por la firma ALPINO S.R.L. dedicada al aserradero y fabricación de embalajes de madera, sita en Avenida Soriano 2550 de la ciudad de Paysandú, en adquirir el padrón N° 5067 de la 4ª Sección Judicial de Paysandú (Inmueble 615);-----

RESULTANDO: 1°) que este padrón forma parte de la Colonia "Doctor Baltasar Brum", se destinó a forestación, tiene una superficie de 104 hás 4.064 mc. en la que se implantaron en su casi totalidad en los últimos 20 años pinos, eucaliptus, álamos y sauce álamo; -----

2°) que se realizó un inventario del inmueble, detallando las especies y las variables de estado de los rodales, faltando ajuste de superficie (fs.6);-----

3°) que por Resolución N° 5 del Acta N° 4798 de 10/5/06 el Directorio dispuso que se realizara una tasación del predio y del monte existente en el mismo y un informe agronómico del predio;-----

CONSIDERANDO: 1°) que atento a la propuesta recibida (U\$S 72.000), se podría dar inicio a un llamado público a interesados en adquirir la fracción, teniendo en cuenta las características de los rodales de eucalipto y pino existentes, considerando asimismo las características de los suelos luego de una corta, correspondería reforestarlos y el Ente no estaría en condiciones de producir los clones que se adecuarían a estos suelos;-----

2°) que se propone que la fracción sea vendida desafectada de la Ley N° 11.029.-----

3°) que de fojas 13 a 32 figuran los informes solicitados;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos): -----

Realizar un llamado a licitación abreviada ampliada para la venta del Inmueble N° 615 de la Colonia "Doctor Baltasar Brum" sobre la base de U\$S 1.500 (dólares americanos mil quinientos) la hectárea, debiéndose establecer en las bases del mismo que el inmueble será adjudicado desafectado de la Ley N° 11.029 (Artículo N° 73).-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 26 de julio de 2006

ACTA N° 4807

Pág. 8

- N° 7 -

EXPEDIENTE N° 56.288.
COLONIA "ANTONIO GIANOLA"
(CERRO LARGO). FRACCIONES
Nos. 2 y 16. ADJUDICACION.

VISTO: que por Resolución N° 13 del Acta N° 4805 de 12/7/06 el Directorio dispuso realizar un sorteo para la adjudicación en arrendamiento de las fracciones Nos. 2 y 16 de la Colonia "Antonio Gianola";-----

CONSIDERANDO: que en el Acta de Sorteo resultó primero el señor Mártires González Furtado (Solicitante de Tierra N° 172/97);-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos): -----

Adjudicar en arrendamiento las fracciones Nos. 2 y 16 de la Colonia "Antonio Gianola" al señor Mártires González Furtado (Solicitante de Tierra N° 172/97), quien deberá cumplir las disposiciones establecidas en la Ley N° 11.029.-----
Ratíficase.-----

DEPARTAMENTO JURIDICO- CONTENCIOSO

- N° 8 -

EXPEDIENTE N° 56.573.
INVESTIGACION ADMINISTRATIVA.
RESOLUCION N° 31 DEL ACTA N° 4791.

VISTO: que por Resolución N° 14 del Acta N° 4801 de fecha 07/06/06 el Directorio dispuso designar al Doctor Didier Bernardoni como Asesor Letrado en la Investigación Administrativa que se sigue en el presente expediente;-----

ATENTO: a lo informado por el Asesor Letrado de fojas 14 a 14 vta.;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos):-----

Dar por concluída la investigación administrativa dispuesta por Resolución N° 31 del Acta N° 4791 de 22/3/06, ordenando el archivo de estas actuaciones.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 26 de julio de 2006

ACTA N° 4807

Pág. 9

AREA DE ADMINISTRACION FINANCIERA
Y UNIDADES DE APOYO

- N° 9 -

EXPEDIENTE N° 56.512.
REGIONAL ARTIGAS. INGENIERO AGRONOMO
FEDERICO DAJAS. DESEMPEÑO DE FUNCIONES
TECNICAS. REITERACION DE GASTO.

VISTO: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas observa por falta de disponibilidad, el pago correspondiente al mes de julio de la compensación asignada al Ingeniero Agrónomo Federico Dajas por Resolución N° 13 del Acta N° 4790;-----
ATENTO: a que el Directorio es el Ordenador competente para reiterar el gasto;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 5 votos): -----

Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 13 del Acta N° 4790 de 15/3/06 en razón de la necesidad de que el funcionario Ingeniero Agrónomo Federico Dajas continúe cumpliendo funciones en la Regional Artigas, hasta tanto finalice la instrucción del sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 9 del Acta N° 4782 de 28/12/05.-----

Ratiffcase.-----

SECRETARIA DE DIRECTORIO

- N° 10 -

GRUPO DE CASAVALLE.
SOLICITA FRACCION DE CAMPO
PARA DESARROLLAR UN PROYECTO
DE TRABAJO CON ADOLESCENTES.

VISTO: la solicitud presentada por un grupo de cinco personas de una chacra para desarrollar un proyecto con adolescentes;-----

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero y del Vicepresidente señor Mario Vera EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos): ----

Pase a División Apoyo Técnico de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 34 del Acta N° 4762 de 17/8/05.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 26 de julio de 2006

ACTA N° 4807

Pág. 10

- N° 11 -

EXPEDIENTE N° 56.403.

NUCLEO EXPERIMENTAL "INGENIERO AGRONOMO
MANUEL VICTORIA" (SORIANO). FRACCIONES Nos.
5 Y 16. FRANCISCO PAULINO CAVIA, PROPIETARIO.
ENAJENACION.

VISTO: lo dispuesto por Resolución N° 5 del Acta N° 4793 de 5/4/06;-----
RESULTANDO: que a fojas 14 luce informe del Departamento de Agrimensura
indicando que se debería solicitar al organismo gubernamental competente una
servidumbre administrativa ("Servidumbre de saca de agua y abrevadero");-----
CONSIDERANDO: la urgencia en dar solución al colono Francisco Paulino Cavia
que por problemas serios de salud debe enajenar las fracciones Nos. 5 y 16 del
Núcleo Experimental "Ingeniero Agrónomo Manuel Victoria" y con el fin de proteger
el libre acceso de los colonos al pozo semisurgente de uso comunitario que alimenta
de agua a toda la colonia;-----

**En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero y del
Vicepresidente señor Mario Vera EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos): ----**

1º) Pase al Departamento Notarial a efectos de instrumentar un contrato de
comodato entre el I.N.C. y el señor Lucero Lapaz Lapaz que garantice el libre
acceso al pozo semisurgente de uso comunitario.-----

2º) La administración y el control de la calidad del agua de dicho pozo estará a cargo
de la Comisión Administradora designada oportunamente por los interesados.-----

3º) Exigir que en la escritura de compraventa a suscribirse entre el señor Francisco
Paulino Cavia y el señor Lucero Lapaz Lapaz se deje expresa constancia de la
existencia del comodato y de la tramitación de una servidumbre de saca de agua y
abrevadero.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 26 de julio de 2006

ACTA N° 4807

Pág. 11

- N° 12 -

EXPEDIENTE N° 23.325 (3ª PARTE).
OSCAR AMARILLO GOGNA.
SOLICITUD DE LICENCIA
EXTRAORDINARIA SIN SUELDO.

VISTO: la nota presentada por el funcionario Escribano Oscar Amarillo (fs.330);-----
RESULTANDO: 1°) que, en la misma solicita que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término máximo de 1 año, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 17.930 (19/12/05);-----
2°) que fundamenta su solicitud en razones de “índole personal, las que son impostergables y requieren de su presencia para resolver los distintos problemas que han surgido”;-----
3°) que el peticionante se desempeña como Procurador en el Departamento Jurídico Contencioso;-----
4°) que la Gerencia General ante esta solicitud requirió el informe de la Jefatura de Personal y Cuentas Personales y del Departamento Jurídico Contencioso;-----
CONSIDERANDO: 1°) que la Jefatura de Personal y Cuentas Personales informa que:-----
a) el “Régimen de Licencias” del INC dentro del capítulo Licencias Extraordinarias establece:.....podrá concederse licencia extraordinaria en casos debidamente justificados y podrá otorgarse con goce de sueldo por el término de 30 días cuando fuere por lapso mayor y por el excedente siempre sin goce de sueldo. No se concederán licencias extraordinarias por más de seis meses”;-----
b) el citado funcionario dispone de 113 días de licencias, habiendo hecho uso de un día de licencia extraordinaria con goce de sueldo y no usufructuó licencias extraordinarias sin sueldo, por lo que de acuerdo al Régimen de Licencias del INC, podrían concederse 29 días con goce de sueldo y 5 meses sin sueldo;-----
c) el artículo 25 de la Ley N° 17.930 establece “Sustitúyase el inciso primero del artículo 71 de la Ley 17.556 por el siguiente: art.71: se podrá conceder al personal licencia en casos especiales debidamente fundados. Esta licencia se concederá sin goce de sueldo, podrá ser fraccionada y se podrá otorgar por un plazo máximo de hasta un año. Cumplido dicho plazo, no podrá solicitarse nuevamente hasta transcurridos cuatro años del vencimiento de aquél;”-----
d) el artículo 71 de la Ley 17.556 modificaba el artículo 37 de la Ley 16.104 y ésta en su artículo 1°) detalla los funcionarios comprendidos, exceptuando a los de los Entes Autónomos;-----
e) concluye expresando que debería existir pronunciamiento respecto de la aplicación del artículo 25 de la Ley 17.930 a funcionarios del INC;-----
2°) que el Departamento Jurídico - Contencioso por intermedio de su encargado Doctor Andrés Pintos, informa que no tiene reparos que oponer a la solicitud formulada (Fojas 331);-----
ATENTO: a lo expuesto;-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 26 de julio de 2006

ACTA N° 4807

Pág. 12

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero y del Vicepresidente señor Mario Vera EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos): ----
Autorizar al funcionario Oscar Amarillo a hacer uso de una licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de seis meses, conforme lo dispuesto en el Régimen de Licencias del Instituto Nacional de Colonización.-----

- N° 13 -

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA
Y PESCA. DIRECTORA GENERAL DOCTORA
ADRIANA RODRIGUEZ. SOLICITUD DE
ENTREVISTA.

VISTO: la nota recibida con fecha 20/7/06 de la Directora General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca Doctora Adriana Rodríguez en la que solicita acordar una entrevista con técnicos de este Instituto para considerar determinados informes del Tribunal de Cuentas de la República;-----

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero y del Vicepresidente señor Mario Vera EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos): ----
Encomendar al Contador Eduardo Costas la concreción de la entrevista respectiva, quien podrá ir acompañando de los jefes vinculados a los gastos observados.-----
Ratíficase.-----

GERENCIA GENERAL

- N° 14 -

EXPEDIENTE N° 56.664.
OFRECIMIENTO ARTICULO 35,
LEY N° 11.029.

VISTO: el ofrecimiento formulado al Ente en cumplimiento del artículo 35 de la Ley N° 11.029, que figura en el Expediente N° 56.664.-----

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero y del Vicepresidente señor Mario Vera EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos): ----
No hacer uso de la opción ofrecida, extendiéndose el certificado correspondiente.-----
Ratíficase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 26 de julio de 2006

ACTA N° 4807

Pág. 13

- N° 15 -

EXPEDIENTE N° 56.630.
OFRECIMIENTO ARTICULO 35,
LEY N° 11.029.

VISTO: el ofrecimiento formulado al Ente en cumplimiento del artículo 35 de la Ley N° 11.029, que figura en el Expediente N° 56.630.-----
En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero y del Vicepresidente señor Mario Vera EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos): ----
No hacer uso de la opción ofrecida, extendiéndose el certificado correspondiente.----
Ratifícase.-----

- N° 16 -

EXPEDIENTE N° 56.675.
OFRECIMIENTO ARTICULO 35,
LEY N° 11.029.

VISTO: el ofrecimiento formulado al Ente en cumplimiento del artículo 35 de la Ley N° 11.029, que figura en el Expediente N° 56.675.-----
En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero y del Vicepresidente señor Mario Vera EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos): ---
No hacer uso de la opción ofrecida, extendiéndose el certificado correspondiente.----
Ratifícase.-----

- N° 17 -

EXPEDIENTE N° 56.666.
OFRECIMIENTO ARTICULO 35,
LEY N° 11.029.

VISTO: el ofrecimiento formulado al Ente en cumplimiento del artículo 35 de la Ley N° 11.029, que figura en el Expediente N° 56.666.-----
ATENTO: a lo informado a fojas 35 por el Departamento de Tasaciones, Rentas y Arquitectura;-----
En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero y del Vicepresidente señor Mario Vera EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos): ---
1º) No hacer uso de la opción ofrecida, extendiéndose el certificado correspondiente.-----
2º) Pase al Departamento Notarial a efectos de obtener la información registral pertinente.-----
Ratifícase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 26 de julio de 2006

ACTA N° 4807

Pág. 14

SUB GERENCIA GENERAL

- N° 18 -

EXPEDIENTE N° 41.460 (2ª PARTE).
PUEBLO SAN JAVIER (RIO NEGRO).
MANZANA 36 - SOLAR 2B. GALPON DE PIEDRA.
COMODATO CON LA "FUNDACION DOCTOR
VLADIMIR ROSLIK".

VISTO: las actuaciones cumplidas en el presente expediente;-----
RESULTANDO: 1°) que el Directorio del Ente en su sesión celebrada el día 7 de setiembre de 2005 a través de la Resolución N° 8 del Acta N° 4765 dispuso: 1°) Que la Regional San Javier autorice al comité de los Humedales de los Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay a hacer uso de las instalaciones del galpón propiedad del Instituto Nacional de Colonización, en forma precaria por el período de un año. 2°) Pase al Departamento Notarial a los efectos de realizar un contrato de comodato con la Fundación Doctor Vladimir Roslik a los fines solicitados por el Comité de los Humedales de los Esteros Farrapos e Islas del Río Uruguay;-----
2°) que lo dispuesto en el numeral 1°) ha sido cumplido;-----
CONSIDERANDO: que el Departamento Notarial luego de numerosas gestiones ha elaborado el texto del comodato a firmar el que obra de folios 164 a folios 166;-----
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----
En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero y del Vicepresidente señor Mario Vera EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos): --
Aprobar el texto del contrato de comodato entre el Ente y la "Fundación Doctor Vladimir Roslik" y procédase a su suscripción.-----
Ratíficase.-----

PLANTEAMIENTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES

- N° 19 -

GRUPO DE ASPIRANTES A COLONOS
DE CERRO LARGO. EVALUACION DE LA
JORNADA DEL 1° DE JULIO DE 2006.

El señor Director Ingeniero Agrónomo Yerú Pardiñas da lectura en Sala al documento de evaluación de la jornada del 1° de julio de 2006 realizada por el Grupo de Aspirantes a Colonos de Cerro Largo.-----
En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero y del Vicepresidente señor Mario Vera EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos): --
Enterado.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 26 de julio de 2006

ACTA N° 4807

Pág. 15

- N° 20 -

NICANOR MUÑOZ TECHERA.
PASE EN COMISION. CESE.

El señor Director Ingeniero Agrónomo Yerú Pardiñas informa que el funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas señor Nicanor Muñoz Techera que se encuentra prestando funciones en su secretaría ha solicitado se gestione su reintegro al citado Ministerio.-----
En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero y del Vicepresidente señor Mario Vera EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos): ---
Dar por finalizado el pase en comisión en el Ente del funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas señor Nicanor Muñoz Techera.-----

- N° 21-

CONSEJO DE MINISTROS EN EL
DEPARTAMENTO DE CERRO
LARGO. INFORME.

El señor Director Ingeniero Agrónomo Yerú Pardiñas informa que el día lunes 24 de los corrientes ha asistido al Consejo de Ministros en la Ciudad de Melo. Manifiesta que el señor Sub-Secretario de Ganadería, Agricultura y Pesca Ingeniero Agrónomo Ernesto Agazzi le solicitó que participara en las entrevistas que habían sido solicitadas a dicho Ministerio.-----
La Presidencia de la República encomendó a la Intendencia Municipal la organización de la actividad y estuvieron presentes todos sus jefes; asimismo estuvieron representadas numerosas instituciones del medio.-----
Durante la tarde los Ministros recibieron a distintas delegaciones, realizándose ciento sesenta y ocho entrevistas que se habían coordinado previamente.-----
En el caso de las entrevistas realizadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el tema que se reiteró fue el del endeudamiento y el tema de la tierra fue tratado por distintas gremiales y por el Movimiento de Aspirantes a Colonos, asimismo estuvo en la agenda de las gremiales y del Centro Médico Veterinario la preocupación en torno al accionar del Ministerio a través de sus servicios ganaderos en relación a la vulnerabilidad de la barrera sanitaria y también se trataron por distintas ONG's temas vinculados al medio ambiente.-----
El Ministerio de Transporte y Obras Públicas tuvo muchas demandas en materia de obras por convenio con organizaciones del medio; en el caso del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se planteó el tema de la vivienda por el sistema SIAV, el tema de la cáscara de arroz para la obtención de combustibles alternativos, etc. Otro de los Ministerios que tuvo numerosas entrevistas fue el de Educación y Cultura.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 26 de julio de 2006

ACTA N° 4807

Pág. 16

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero y del Vicepresidente señor Mario Vera EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos): --
Enterado.-----
